



**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**

**Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros**

EXPDTE. 80/2021 SV PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº de Expediente	80/2021 SV PA ANTICIPADO		
Título Abreviado	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES CENTROS DIPUTACIÓN DE CÁCERES		
Órg. Contratación	Presidente, si bien la Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia, por Resolución de 12/01/2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021).		
Unidad Promotora	Area de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales		
Procedimiento	Abierto	Modalidad contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	Varios criterios relación calidad-precio
CPV	08_77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes 08_77340000-5 Poda de árboles y setos		
Valor Estimado	396.000 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	198.000 €	Importe Impuestos	21% (41.580 €)
Total (impuestos incluidos)	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (239.580 €)		
Lotes	SIN LOTES	Plazo de ejecución	2 AÑOS + 2 PRORROGAS DE UN AÑO

La Sra. D^a Isabel Ruiz Correyero, Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, por Delegación de la Presidencia de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 12 de enero de 2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021) ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES
DE LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el día 07 de febrero de 2022, por resolución de la Diputada de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Excm. Diputación, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de la prestación contrato de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de jardines, zonas verdes, setos, arbustos, arbolado de los centros de la Diputación Provincial de Cáceres, por procedimiento abierto y utilizando varios criterios de adjudicación basados en una mejor relación calidad-precio

SEGUNDO.- Que convocada la licitación mediante anuncio publicado en PLACE el día 8 de febrero; y posterior anuncio de ampliación de plazos el día 16 de febrero de 2022 en el portal de contratación del órgano de contratación, según el certificado emitido por el Registro de este Servicio se presentaron:

1



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
10/03/2022	12:42	BABILONIA ZONAS VERDES S.L.	Electrónica
10/03/2022	19:37	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A. (CONYSER)	Electrónica
11/03/2022	09:46	EULEN, S.A.	Electrónica
11/03/2022	12:22	INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE S.L. (IFMA)	Electrónica
11/03/2022	13:27	Grupo SIFU Extremadura, S.L.	Electrónica
11/03/2022	13:31	ACEINSA MOVILIDAD / SEGOVIA IRUJO, JAVIER	Electrónica
11/03/2022	14:56	AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS	Electrónica

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, tras la apertura, comprobación y clasificación de la ofertas presentadas, de acuerdo con los actas publicados, la Mesa acordó proponer como adjudicataria a la empresa **CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A. (CONYSER)**, al ser la primera clasificada, en base a las condiciones de su oferta, y se procedió a requerirle la documentación previa correspondiente.

CUARTO.- Que el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha cumplimentado el requerimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación y ha depositado la garantía por importe 9.900 € correspondiente al 5% sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido s/art. 107.3 y de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Cuadro de Características del Contrato (Cláusula 10) lo que queda atestiguado en la carta de pago con núm. 320220001225 que obra en el expediente; todo ello dentro del plazo concedido,.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que se admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

SEGUNDO.- Que el art. 151. 1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:



Código de verificación : f21d44f574152e10



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas;

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo establecido en el art. 153 LCSP 9/2017, y puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- El art. 153.4 LCSP 9/2017 dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 LCSP

Por todo lo expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO.- Adjudicar a **CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. (CONYSER) NIF A10017358** el contrato de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de jardines, zonas verdes, setos, arbustos, arbolado de los centros de la Diputación Provincial de Cáceres para el número de servicios estimados en el Pliego Técnico por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (159.563,91 €) IVA incluido.

Las obligaciones económicas que se derivan de su firma serán satisfechas íntegramente con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican s/desglose contenido en el documento RCP de 9/11/2021 (núm. de operación 220219000342) basado en el informe del servicio de gestión presupuestaria emitido con fecha 19 de noviembre de 2020 teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación:

APLICACION	2022	2023	2024	TOTAL
PRESUPUESTARIA				
02.9209.22799	99.825,00	119.790,00	19.965,00	239.580,00



Código de verificación : f21d44f574152e10

**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES****Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros**

Inmediatamente tras la formalización del contrato y en caso que fuese necesario, se procederá al reajuste de anualidades, conforme determina el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para hacer frente a los gastos del presente contrato hasta su finalización.

Con la firma el contratista debe mostrar su conformidad para efectuar dicho reajuste dando así cumplimentado al trámite exigido en el artículo 96.2 del citado cuerpo normativo.

Este expediente se ha tramitado de forma anticipada en base a la Disposición adicional tercera LCSP y tiene carácter plurianual, por lo que en base al art. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, su adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente para los sucesivos ejercicios económicos siguientes.

SEGUNDO.- El presente contrato se ha adjudicado por procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios basados en una mejor relación calidad-precio; y su duración será de dos años a partir del día siguiente a la formalización del mismo con posibilidad de prórroga de un año, con un máximo de dos prórrogas.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria con expresión de los extremos señalados en el art. 151 LCSP 9/2017, a cuyo efectos se han publicado los acuerdos de la Mesa de Contratación en los que figuran las características y ventajas de la proposición del adjudicatario; y a las no adjudicatarias figurando en esta notificación la razón resumida de rechazar sus propuestas.

CUARTO.- Comunicar esta resolución a los servicios económicos y a la Secretaría para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

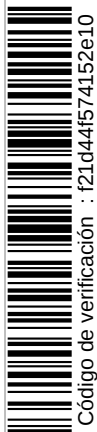
QUINTO.- Indicar a la empresa adjudicataria que deberán comparecer para suscribir el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 150.3 relativos a los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 44; advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad de acuerdo con el artículo 150 LCSP.

SEXTO.- Declarar como Responsable del Contrato a D. Javier Sánchez Trenado, Jefe del Servicio de Compras y Suministros.

SÉPTIMO.- Los servicios prestados que se facturarán mensualmente a la Diputación Provincial de Cáceres por las cantidades mensuales que se deriven de dividir el importe de adjudicación del contrato en 24 mensualidades.

Según el Reglamento Regulador del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación; las facturas de hasta 5.000,00 € podrán presentarse en el Registro General de la Diputación, por correo postal o canal electrónico, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FACE) las facturas por importes superiores a 5.000€, a partir del 15 de Enero de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), y en ellas se identificarán los

4



Código de verificación : f21d44f574152e10



**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**

**Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros**

órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación; tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:

Órgano de Contratación:	Presidente, si bien la Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia, por Resolución de 12/01/2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021).
Oficina Contable:	LA0002660 Intervención
Órgano Gestor:	L02000010 Diputación Provincial de Cáceres.
Unidad Tramitadora:	LA0002760 Compras y Suministros

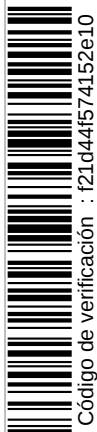
OCTAVO.- Ordenar la publicidad de esta adjudicación, así como su comunicación al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 63.4, 335.1 y 346.3 LCSP

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.





**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**

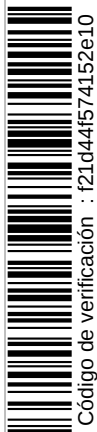
**Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros**

En cualquier caso, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontrarnos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

Lo decreta, manda y firma de lo que como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha es verificable en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen



Código de verificación : f21d44f574152e10